



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**DISTRITO JUDICIAL DE GUAVIARE JUZGADO
2° PROMISCO MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL
GUAVIARE TEL.: 098 5840078 -CODIGO:
950014089-002**

San José del Guaviare, Guaviare, cuatro de julio de dos mil veintitrés (2023).

Auto de sustanciación No533

Posesorio

DEMANDANTE: FIDEL MORENO AGUIRRE Y OTRO

Demandado JOSE REYES VARGAS SUAREZ HEREDEROS

Radicado 2023-0056

En vista de que se ha presentado solicitud de nulidad, se ordena correr traslado por el termino de tres (3) días conformidad al artículo 134 del CGP.

Requerir a la secretaria del centro de servicio judiciales para que explique si la decisión de inadmisión de demanda fue debidamente notificada a través de los sistemas de información de la rama judicial.

Notifíquese

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES
Juez Segundo Promiscuo Municipal



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*DISTRITO JUDICIAL DE GUAVIARE JUZGADO
2° PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL
GUAVIARE TEL.: 098 5840078 -CODIGO:
950014089-002*

San José del Guaviare, Guaviare, cuatro (04) de Julio de dos mil veintitrés (2023).

Auto interlocutorio No 369

Aprehensión posterior entrega

2023-00103

Revisado el certificado aportado, y demás documentos obrantes en el expediente, así como la solicitud de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria de vehículo identificado con placas EBN009, los mismos reúnen los requisitos contemplados en el artículo 57 y párrafo segundo del artículo 60 de la ley 1673 de 2013 y Decreto 1835 de 20153, y por lo cual este despacho es competente para librar la correspondiente orden de aprehensión y entrega de la garantía mobiliaria génesis del presente tramite, ordenará la ejecución de la misma.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado,

R E S U E L V E

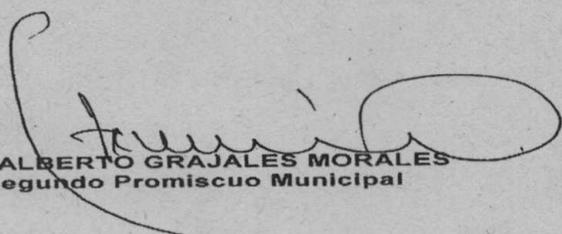
PRIMERO: ORDÉNESE LA APREHENSIÓN Y ENTREGA al acreedor garantizado del vehículo automotor PLACA: KPK284 MODELO: 2022 MARCA Y LINEA: NISSAN FRONTIER COLOR: BLANCO TIPO DE CARROCERIA: CAMIONETA SERIE: 3N6CD33B6ZK441991

CHASIS: 3N6CD33B6ZK441991 SERVICIO: PUBLICO MOTOR: YD25-742632P, de propiedad de FADER GERLEY BOHORQUEZ RODRIGUEZ; para lo cual se oficiará a la POLICÍA NACIONAL - Sección Automotores SIJIN, para que se sirva inmovilizarlo y llevarlo a la CRA 8 # 6-17. Centro, Barrio Santa Bárbara - Bogotá D.C

SEGUNDO: ADVIÉRTASELE a la POLICIA NACIONAL SECCION AUTOMOTORESSIJIN, que al momento de la aprehensión no será admisible ningún tipo de oposición y que una vez deje a disposición el rodante en cualquiera de los parqueaderos autorizados por el acreedor.

TERCERO: Téngase a la Dr. JOSE WILSON PATIÑO FORERO, en calidad apoderado judicial de la parte solicitante dentro de los términos y para los fines del mandato conferido.

NOTIFIQUESE


GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES
Juez Segundo Promiscuo Municipal